C.P.G.A. AGROSUR	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2023-08-22

Dando Cumplimiento al inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado, se revisa la Póliza presentada por el Contratista, así:

CONTRATO No.	016 DE 2026
CONTRATISTA	**LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ**
C.C. / NIT	NIT. No. 1.084.250.805
OBJETO	"**ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA LA CPGA AGROSUR"**

DATOS ASEGURADOS	
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
POLIZAS No.	11-44-101282817
VALOR CONTRATO	$12.238.227,00
ASEGURADO/BENEFICIARIO	CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "AGROSUR"

ASEGURADOS		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	2.447.645,40	11/05/2026 AL 30/11/2026
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	2.447.645,40	11/05/2026 AL 30/11/2026
Estabilidad y Calidad de la obra		
Pago salarios y Prestaciones sociales		
Responsabilidad Civil extracontractual		
TOTALES ASEGURADOS	**4.895.290,80**	

En consideración a que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica y por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las de las obligaciones del mencionado contrato.

En concordancia con la anterior, APRUEBO la garantía única de cumplimiento del contrato.

HECTOR MAURICIO OSORIO PERALTA
Gerente AGROSUR

Fecha de Aprobación: Mayo 12 de 2026